

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
Laboratorios BIOPASBELLE S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario revisor y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Laboratorios BIOPASBELLE S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016, su estado de situación financiera y sus correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

### **Responsabilidad de la Administración por los estados financieros**

La Administración de Laboratorios BIOPASBELLE S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

### **Alcance del comisario**

Nuestro trabajo es diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y sobre la estructura del control interno, con el propósito de determinar los aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes de nuestro trabajo.

Hemos obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgamos necesario investigar. Asimismo, hemos revisado el estado de situación financiera de Laboratorios BIOPASBELLE S.A., al 31 de diciembre del 2016 y sus correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedemos a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2016; así como, con las normas legales vigentes.
2. Sobre las disposiciones contenidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
  - a) No se han constituido garantías por parte de los Administradores, en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

- b) Existen balances de comprobación mensuales por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.
  - c) Se realizó un análisis de las conciliaciones bancarias y detalles de cartera, sobre los cuales no se identificaron aspectos relevantes que deban ser informados.
  - d) En relación a los Artículos 212, 236 inciso 3 y 266 de la Ley de Compañías, informamos que nuestra contratación como Comisarios Revisores fue posterior al cierre del año 2016, debido a ello, no convocamos a juntas generales de accionistas durante el año mencionado ni hasta la fecha de emisión de este informe, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266).
  - e) No hemos solicitado a los Administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse en juntas generales, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General. Adicionalmente, nuestra contratación como Comisarios Revisores fue posterior al cierre del año 2016, incluso hasta la fecha de emisión del presente informe, no han existido tales convocatorias.
  - f) En relación a nuestra asistencia a la Juntas Generales en calidad de Comisarios Revisores, informamos que nuestra contratación como Comisarios Revisores fue posterior al cierre del año 2016, debido a ello no fuimos convocados a ninguna junta en el año 2016.
  - g) No hemos verificado el informe anual del Administrador de la Compañía, debido a que dicho informe será conocido y presentado a la Junta General de accionistas en la misma fecha que el presente informe de comisario.
  - h) No hemos propuesto la remoción de los administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
  - i) No hemos recibido comunicaciones por escrito respecto a denuncias sobre la Administración, conforme lo estipulado en los artículos 214 y 279 de la Ley de Compañías.
3. El sistema de control interno contable de Laboratorios BIOPASBELLE S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de Laboratorios BIOPASBELLE S.A. y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
4. En relación con nuestra revisión del estado de situación financiera de Laboratorios BIOPASBELLE S.A., al 31 de diciembre del 2016 y sus correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, informamos que no existen comentarios relevantes que mencionar a más de los indicados en este informe.

5. En nuestra opinión, basados en nuestra revisión, los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de BIOPASBELLE S.A. al 31 de diciembre del 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
6. Dejamos expresa constancia por la colaboración del Administrador y empleados de Laboratorios BIOPASBELLE S.A., que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgamos necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de nuestras funciones.

Quito, 5 de abril del 2017

  
Lcda. Lidia Nidia Santana R.